



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MISIONERO DE BIODIVERSIDAD y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.**

En la Ciudad de Puerto Iguazú, a los Veintinueve días del mes de Marzo de 2019, entre el Instituto Misionero de Biodiversidad en adelante "IMIBIO", con domicilio en Calle Eldorado S/N, Selva Iriapu, Puerto Iguazú, representada en este acto por la presidenta, Arq. LIDIA BINA VIVIANA ROVIRA por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su rectora, Mgter. ALICIA VIOLETA BOHREN, en adelante la "UNaM" por la otra, se acuerda celebrar el presente convenio de amplia colaboración:

**ANTECEDENTES**

Que el "IMIBIO", contempla en su normativa vincular al Instituto Misionero de Biodiversidad con esferas productivas, científicas, tecnológicas, educativas, culturales y económicas, tanto del sector público como privado, para el intercambio de experiencias con el fin de poner en valor la biodiversidad Misionera, lo que supone la apertura a las manifestaciones científicas, sociales, ambientales y culturales de la región, basadas en la conservación de la biodiversidad de la Provincia de Misiones y en el uso sustentable directo e indirecto de la misma, ante lo cual adquiere singular importancia la colaboración con Instituciones que faciliten su labor mediante el intercambio y la difusión del conocimiento científico en materia ambiental.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente convenio marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés en materia social, ambiental, científica, cultural y/o educativa.

  
MSc Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter Arq. L. B. VIVIANA ROVIRA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
MISIONERO DE BIODIVERSIDAD  
PROVINCIA DE MISIONES



**SEGUNDA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados (Cartas Acuerdo Específicas) que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- a) Desarrollar tareas de asistencia técnica, tecnológica y de capacitación.
- b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c) Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación y prácticas profesionales de interés común.
- d) Desarrollar programas de fiscalización y control de actividades de interés común, en particular relacionada a la investigación.
- e) Realizar en forma conjunta trabajos de interés para la Provincia, resulte esta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros.
- f) Desarrollar actividades de investigación y desarrollo.
- g) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.
- h) Presentar proyectos en conjunto sumando las capacidades de cada organismo, con previa aprobación de cada una de las partes.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, deberán establecerse a través de Cartas de Acuerdo complementarias al presente aclarando las funciones de las partes.

**CUARTA:** El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

**QUINTA:** Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

  
MSc. Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

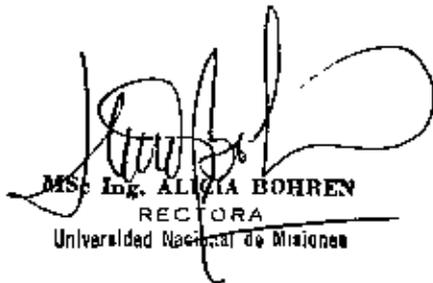
  
Mgter. Arq. L. B. VIVIANA BOYIRA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
MISIONERO DE BIODIVERSIDAD  
PROVINCIA DE MISIONES



**SEXTA:** A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial, según lo consignado en el proemio del presente convenio.

**SEPTIMA:** Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. De ser necesario acudirán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en el lugar y fecha señalados ut supra.



MS. Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. Arq. L. B. VIVIANA ROVIRA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
MISIONERO DE BIODIVERSIDAD  
PROVINCIA DE MISIONES